



DECRETO N° 1671

CHIGUAYANTE 05 OCT 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante Providencia N° 3.743 de fecha 09.09.2021 y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a MARE MARE GOURMET LIMITADA., R.U.T. N° 77.414.051-4, en la dirección de SANTA ELENA N° 317, LOCAL N° 19, Comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



JARV.LTS/RD.M.LAS/JCH/mvt

Distribución:

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Digital)
- Dirección de Control (Digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

LISSETTE
ANDREA
ALLAIRE
SOTO

Firmado digitalmente por LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO
Fecha: 2021.10.04 17:45:48 -03'00'



Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2021.10.05 11:30:50 -03'00'

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE